



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DIRECCION DE PERSONAL
Lima, 28 JUN. 1991

Resolución Jefatural No. 212-91-AGN/J

Lima, 28 JUN. 1991

Vistos los documentos adjuntos sobre pago de reconocimiento de créditos devengados;

CONSIDERANDO:

Que, por R.J. No.118-91-AGN-J del 05-04-91 en su Artículo 1o.se reconoce en vía de regularización a partir del 01 de agosto de 1990 al Dr. Mario Fernández Calderón, médico cirujano del Archivo General de la Nación la categoría remunerativa de Médico Cirujano de la escala de pago de los Profesionales de salud-categoría II, disponiéndose en su Artículo 2 el reconocimiento por Crédito Devengados del pago por concepto de diferencia remunerativa que le corresponde por el período del 01-08 al 31-12-1990 como consecuencia de la acción establecida en su oportunidad;

Que, efectuado el cálculo respectivo corresponde reconocer por Créditos Devengados a favor del citado profesional la suma total de I/m. 185.30;

Estando a lo informado por la Dirección de Personal;

Las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de Personal, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 559, Decreto Legislativo No. 276 y su Reglamento el D.S. No. 005-90-PCM, el D.S. No. 013-90-JUS y R. M. 778-90-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer por Créditos Devengados a favor del Dr. Mario Fernández Calderón, Médico Cirujano del Archivo General de la Nación comprendido en la Categoría II de la Escala de pago No. 06- Profesionales de la Salud, la suma total que a continuación se señala por concepto de pago de diferencia remunerativa correspondiente al período del 01-08 al 31-12-90 como consecuencia de la acción establecida por R.J. No. 118-AGN-J del 05-04-91;



[Handwritten signature]

Monto del Devengado	Descuentos de Ley			Total de Descuento	Importe líquido a pagar
	S.S.P.	S.N.P.	FONAVI		
I/m.185.30	5.56	5.56	1.85	I/m. 12.97	172.33

CUOTA PATRONAL

Monto del Devengado	S.S.P.	S.N.P.	FONAVI	TOTAL
I/m 185.30	11.12	11.12	9.27	31.51

Artículo Segundo.- Autorizar a la Dirección respectiva a efectuar el pago del Crédito Devengado que antecede en el momento en que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Artículo Tercero.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo a las Asignaciones Específicas 01.23 y 04.20 Créditos Devengados y Reconocidos, Pliego 09- Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia, Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature and scribbles over the 'REGISTRESE Y COMUNIQUESE' text]

Monto del Devengado	S.S.P.	S.N.P.	FONAVI	TOTAL
185.30	11.12	11.12	9.27	31.51